



Resolución Jefatural N° 167-2019-INEI

Lima, 5 de junio de 2019

Vistos: el Oficio N° 095-2019-INEI/SJE de la Sub Jefatura de Estadística y el Oficio N° 034-2019-INEI/CIDE, del Centro de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema; y, establecer normas y estándares nacionales para la regulación y compatibilización de los sistemas de tratamiento de la información;

Que, con Resolución Jefatural N° 081-2014-INEI se aprobó el Clasificador de Carreras Profesionales de Educación Superior y Técnico Productivas (versión 1) y el Clasificador de Instituciones de Educación Superior y Técnico Productivas (versión 1);

Que, mediante Oficio N° 034-2019-INEI/CIDE, el Centro de Investigación y Desarrollo, informa que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, se actualizarán y reclasificarán las carreras profesionales, y se realizará la clasificación de las especialidades en el nivel de posgrado. Asimismo, señala que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), establece recomendaciones respecto a la actualización de la codificación de los programas nacionales, sobre todo si la estructura internacional de codificación ha cambiado, como consecuencia de la evolución y especialización de los programas de educación internacional, lo que se ha consolidado en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2013, basado en los campos de educación y capacitación. Además, agrega que debido a los cambios en la estructura de codificación, en coordinación con los representantes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción, ha elaborado el "Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018";

Que, el "Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018" es un instrumento metodológico que organiza los distintos programas de educación superior en 7 niveles de estudios, y constituye un elemento de armonización e infraestructura estadística, con el fin de describir la estructura educativa superior del país, garantizar el tratamiento uniforme de los datos estadísticos y su comparabilidad internacional. Asimismo, asegura la conservación de las series históricas de las estadísticas educativas nacionales y se orientará a la toma de decisiones en materia de política educativa y social;



Que mediante Oficio N° 095-2019-INEI-SJE la Sub Jefatura de Estadística del INEI, señala que el Clasificador de Programas de Educación Superior, Tecnológico y Técnico Productiva es un instrumento muy valioso para la construcción de indicadores estadísticos sobre la educación superior en el país, que permite guardar coherencia y comparabilidad intersectorial y que es producto de un esfuerzo multisectorial de compilación, depuración y análisis para la construcción de las diferentes categorías y nivel de carrera universitarias y no universitarias existentes en el país, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto, resulta conveniente aprobar el "Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018", a fin de estandarizar la información de los diferentes órganos que lo componen, permitiendo el desarrollo y mantenimiento del sistema de códigos en los programas de educación superior; Dichos instrumentos facilitarán generar y garantizar la homogeneidad y comparabilidad regional, nacional e internacional de la información estadística educacional que se genera;

Estando a lo propuesto por el Centro de Investigación y Desarrollo, con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Estadística y con la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el "Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018", que, en Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El "Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018", aprobada por la presente resolución es de aplicación obligatoria para todos los órganos conformantes del Sistema Estadístico Nacional, en la elaboración de la información estadística educacional que se genera.

Artículo 3.- Encargar al Centro de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la actualización del documento metodológico que se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 081-2014-INEI que aprobó el Clasificador de Carreras Profesionales de Educación Superior y Técnico Productivas (versión 1) y el Clasificador de Instituciones de Educación Superior y Técnico Productivas (versión 1).

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Econ. Jose Garcia Zarabida
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

